

**MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

**CONCURSO DE PRECIOS NRO. 02/2019**

**“PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REFACCION DE SALON JARDIN DE INFANTES N° 903 DE SALAZAR”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

<b>CONCURSO DE PRECIOS EJERCICIO 2019</b>	<b>N° 1</b>	
EXPEDIENTE NRO. 4022-9817/19		
<b>OBJETO:</b> PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCION DE SALON DEL JARDIN DE INFANTES NRO. 903 DE SALAZAR.		
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA:</b> \$ 780.000.-		

**CONSULTAS:**

<b>LUGAR/ DIRECCION</b>	<b>PLAZO Y HORARIO</b>
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (Calle Levalle Nro. 150 - Daireaux)	

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

<b>LUGAR/ DIRECCION</b>	<b>PLAZO Y HORARIO</b>
MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD 10:30 Hs. (Calle Levalle Nro. 150 - Daireaux)	hasta el dia 18/09/2019 a las

**ACTO DE APERTURA:**

<b>LUGAR/ DIRECCION</b>	<b>PLAZO Y HORARIO</b>
SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Calle Levalle Nro. 150 de Daireaux - Secretaria de Obras y Servicios Publicos).-	el dia 18/09/2019 a las 11:00 Hs.

**ARTICULO 1º Objeto :** Llámese a Concurso de Precios Nro. 02/2019 para la “PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE SALON DEL JARDIN DE INFANTES NRO. 903 DE SALAZAR”.-

**ARTICULO 2º. PRESENTACION DE OFERTA - OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicado en este Pliego en un sobre cerrado con identificación del Concurso de Precios al que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.-

La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario "Computo y Presupuesto Oficial" (**Anexo I**) que forma parte del presente Pliego y Formulario Rafam. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización establecidas, podrán no ser considerados. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los unitarios.-

EL MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.-

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.-

PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Municipalidad a través de la Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.-

A tales efectos se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

LA MUNICIPALIDAD podrá requerir, si lo considera oportuno y necesario, la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del **ANEXO II**, debiendo el oferente presentarse en el plazo que se le indique.-

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar, a solicitud del Municipio si lo requiriere, y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc.,

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.-

**OFERTA ALTERNATIVA.** Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio, como así también podrá formular la oferta contemplando el pago de anticipo que no superará el 50 %.-

**ARTICULO 3º PRESENTACION DE OFERTAS.** Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Daireaux, hasta el día y hora estipulada según lo indicado en la carátula del presente pliego. Transcurrido dicha fecha y hora, no se aceptará propuesta alguna.-

**ARTICULO 4º. EFECTOS DE LA PRESENTACION.** La presentación de ofertas del presente CONCURSO implica conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Daireaux.-

**ARTICULO 5º. APERTURA DE OFERTAS:** Las propuestas serán abiertas el día 18 de Septiembre de 2019 en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrente, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Una vez iniciado el acto de apertura, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.-

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.-

#### **ARTICULO 6º. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse ante la Dirección de Compras y Suministros al mail: [administración.compras@daireaux.gob.ar](mailto:administración.compras@daireaux.gob.ar) y Dirección de Obras Públicas al mail :[obras@daireaux.gob.ar](mailto:obras@daireaux.gob.ar).-

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.-

Deberá ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Si la Dirección de Compras y/o Dirección de Obras Públicas considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a

la fecha para la presentación de ofertas, a todas las personas que se les hubiere invitado y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.-

La Dirección de Compras y Suministros y/o Dirección de Obras Públicas, podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinente, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.-

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto del CONCURSO.-

Cuando por la índole de la consulta pactada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la Dirección de Compras y Suministros y/o Dirección de Obras Públicas podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros confeccionándose el Decreto Municipal correspondiente, y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismo medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas a todas las personas que contaran con el Pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencias de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación.-

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.-

#### **ARTICULO 7º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberá mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento el período respectivo.-

**DESESTIMIENTO DE OFERTAS:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de acciones que hubiere lugar.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de tres (3) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

#### **ARTICULO 8º. COTIZACION**

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el **Anexo I**.

#### **ARTICULO 9º. DOMICILIO**

Los proponentes deberán denunciar su domicilio legal (**ANEXO IV**) dentro del Partido de Daireaux, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción .-

#### **ARTICULO 10º DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE:**

El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El formulario de propuesta individualizado en el **ANEXO I** de éste Pliego y el formulario emitido por el Sistema RAFAM PARA FORMULAR SU OFERTA.
- b) El ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.-
- c) La constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores Municipales o de la Contaduría General de la Provincia.-
- d) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).-
- e) Si se trata de una persona jurídica: 1) para los que acrediten inscripción en alguno de los registros de proveedores, copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.-
- f) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta según el Artículo siguiente.
- g) Descripción del objeto o servicio ofertado cuando corresponda.
- h) Plan de trabajo e Inversión.-

#### **ARTICULO 11º SISTEMA DE GARANTIAS. CLASES. INTEGRACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las ofertas deberán afianzarse en la suma del cinco por ciento (5 %) del monto del presupuesto oficial. La garantía de oferta respaldará la propuesta hasta la firma del Contrato, siendo reemplazada en ese momento por la exigida para dicho acto.

La presente garantía podrá constituirse en:

- 1) Dinero en efectivo que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad de Daireaux pudiendo concretarse hasta el día de apertura de la propuesta. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) Pagaré a la vista suscripto por quienes tenga uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.-

#### **ARTICULO 12º DEVOLUCION DE LA GARANTIA.**

Vencido su plazo, las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicados, siendo responsables de su retiro los oferentes.

#### **ARTICULO 13º RENUNCIA TACITA**

Si los oferentes, adjudicatarios, no retirasen las garantías dentro del plazo de veinte (20) días a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del estado municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés, labrándose acta de destrucción.-

#### **ARTICULO 14º. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.**

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidente de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reglamentación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.-

#### **ARTICULO 15º RECHAZO DE OFERTAS.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.-
- b) Si la oferta no estuviera firmada por el oferente o su representante legal en ninguna de las hojas.-
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción

del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra que hiciere a la esencia del contrato.-

- d) Si tuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.-
- f) Si tuviera condicionamientos.-
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.-

Las autoridades facultadas podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.-

#### **ARTICULO 16º VISTA DEL EXPEDIENTE.**

Durante los dos (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede de la Municipalidad a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinente. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.-

En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.-

#### **ARTICULO 17º. DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijara al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procedera al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora, y lugar del sorteo público y comunciarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.-

#### **ARTICULO 18º. ADJUDICACION**

La Adjudicación se realizará en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.-

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe mayor trayectoria, experiencia, y calidad de materiales.-

Los oferentes deberán presentar la oferta sobre todos los ítems que forman parte de la contratación .-

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de veinte (20) días de notificado dicho acto.-

#### **ARTICULO 19º. MEJORA DE PRECIOS**

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes sin al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.-

#### **ARTICULO 20º FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del veinte por ciento (20%).-

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidades al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.-

- b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicio, siempre que la extensión del plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.-

#### **ARTICULO 21º. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La obra deberá realizarse en el Jardín Nro. 903 de la Localidad de Salazar,. Se deberá convenir con el Director de Obras Públicas y/o Arquitecto afectado a dicha área, el día, hora y lugar en que se depositaran los materiales y se labrará acta de inicio de obra, constando que la adjudicataria ha cumplido estrictamente con la calidad de lo ofrecido, teniendo un plazo para ello de tres (3) días contados desde la firma del Contrato respectivo.-

#### **ARTICULO 22º. NOTIFICACION DE CONTRATO**

Resuelta la adjudicación por autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado en el plazo de tres (3) días de notificado de la adjudicación.-

Al momento de suscripción del Contrato el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato por un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, en algunas de las formas previstas en el Artículo 11º.

Si vencido el término fijado para la realización de la obra, el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.-

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte del Municipio, procediéndose a lo referido al momento de la firma del acta de recepción de obra definitiva.

### **ARTICULO 23º INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que se determina en el Artículo 21º .-

Vencido el plazo de prestación del servicio total, o en el caso de rechazo de los mismo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 25º.

### **ARTICULO 24º. EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION**

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.-

### **ARTICULO 25º. PENALIDADES**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1) A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.-

2) A los adjudicatarios:

a) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato con un tercero.

b) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad.-

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los

hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.-

#### **ARTICULO 26º OMISIONES**

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra de parte del adjudicatario, que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.-

Esta Municipalidad no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.-

#### **ARTICULO 27º. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará mediante certificados de avance de obra. Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas acompañadas del referido certificado suscripto por la Dirección de Obras Públicas y adjudicatario de plena conformidad, efectivizándose en un plazo no inferior a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Sr. Intendente Municipal y/o Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia, quienes ordenarán dicho accionar en forma escrita.

#### **ARTICULO 28º. NORMATIVA APLICABLE.**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.-

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorias.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley Nº 3769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.-
- e) La Oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado, si así correspondiere.
- g) La adjudicación.
- h) El Contrato de Obra que se suscriba

### **ANEXO II - DECLARACION JURADA**

Nº DE CUIT: .....  
.....-  
DENOMINACION:.....  
.....-  
DOMICILIO:.....  
Nº.....-  
PISO..... DEPTO..... TEL:.....  
.....-  
LOCALIDAD..... CODIGO  
POSTAL.....-  
PROVINCIA.....  
.....-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUACION:

- A)** LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIENTRAS NO HAYAN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN CONVOCATORIA DE ACREEDORES PENDIENTES DE SOLUCION.-
- B)** LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDICIAL.-
- C)** LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O CON LA MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX.-
- D)** LOS QUE SUFRAN INHIBICION DE BIENES.-
- E)** QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS CON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DE FACILIDADES DE PAGO EN VIGENCIA ANTERIOR A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMADO.-
- F)** LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O CUQLUEIR OTRA NATURALEZA DE RELACION DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDEN MUNICIPAL.-
- G)** SI EL OFERENTE SE TRATA DE PERSONA JURIDICA, NINGUNO DE SUS MEIMBROS INTEGRANTES TAMPOCO DEBERA ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LA INHABILIDADES INDICADAS.-

.....  
Firma y aclaración del oferente

Tipo y Nº Documento.....

**ANEXO III**  
**DECLARACION JURADA**

RAZON SOCIAL, DENOMINACION O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:

CUIT: .....

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: ..... Nº ..... Ejercicio: 2019

Lugar, día y hora de acto de apertura:.....

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.-----

Firma: .....

Aclaración: .....

Tipo y Nº de Documento:.....

Carácter: .....

**Firma del oferente:**

**ANEXO IV - DECLARACION DE DOMICILIOS**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** .....

**NRO. DE CUIT:** .....

**DOMICILIO REAL:** .....

**DOMICILIO LEGAL:** .....

.....  
**FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE**

**Tipo y Nro. de Documento:** .....

**Cargo:**.....

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**PARTIDO: DAIREAUX**

**LOCALIDAD: SALAZAR**

**INSTITUCION: JARDIN DE INFANTES NRO. 903 SALAZAR**

**OBRA:** La obra comprende la refacción de salón.-

Planos que se adjuntan:

- A)** Planta Existente
- B)** Planta a Construir escala 1:100
- C)** Vista Frontal y Corte (CORTE A-A)
- D)** Planta a Construir escala 1:50
- E)** Planta de Fundación
- F)** Estructura de Hº Aº escala 1:50
- G)** Estructura Hº Aº escala 1:10
- H)** Aberturas

### **MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA**

#### **Generalidades:**

Para la cotización y ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta todos los documentos que conforman el presente Pliego .-

Todo lo dibujado según planos y materiales, y demás especificaciones contempladas en el presente Pliego, deberá ser provisto y quedar incluidos en la propuesta económica del oferente, no dando lugar a ningún tipo de reclamos una vez contratada la obra.-

Como la obra se ejecutará con el Jardín en funcionamiento, se deberán extremar las medidas de seguridad, independizando la zona de obra y acopio de materiales.-

Se deberá proceder a la limpieza diaria y final, entregando la zona de obra, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.-

Los trabajos comprenden todos aquellos a realizar a partir de la orden de comienzo de obra y que incluyen las construcciones de obrador si correspondiere, cercos de obra, protecciones, etc. y todos aquellos que se realicen durante la obra relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.-

La presentación de planos será la establecida en la presente documentación.-

Todos los materiales a utilizarse en trabajos mencionados responderán a las especificaciones técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes.-

## **AMPLIACIÓN:**

Se procederá a construir el cierre del frente del S.U.M y completar el contrapiso del mismo.

### **1. TRABAJOS PREPARATORIOS**

1.1 Limpieza de terreno y replanteo: Se realizará el replanteo sobre la base de la documentación técnica aprobada y en un exacto trazado de cimientos y paredes utilizando para tal fin caballetes de madera en óptimas condiciones.

Los niveles determinados en los planos, la Inspección de obra los ratificará o rectificará,

durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles

1.2 Cartel de Obra. 1.00 x 1.00: Se proveerá y colocará un cartel de obra según plano a junto en el legajo, el cartel deberá ser colocado antes del inicio de la obra y quedará definitivamente en la Escuela.

### **2. MOVIMIENTO DE SUELOS**

2.3 Excavación para fundaciones manual: Comprende la ejecución de zanjas para cimientos, para lo cual el fondo de las excavaciones serán perfectamente nivelada y apisonada, sus paramentos laterales serán bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en

forma conveniente.

Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc. debiéndolo hacer con el mismo material con que esta construida la fundación y no implicando esto adicional ninguno para el Comitente.

### **3 ESTRUCTURA RESISTENTE**

#### **3.1 ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO**

3.1 En el cálculo y ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm<sup>2</sup>/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m<sup>3</sup> de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm<sup>2</sup>. En caso de tratarse de construcciones de Planta Alta y/o cubiertas de losa, la estructura de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicos, plásticos o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior. No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y

pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas,

para comprobar el estado de estos elementos.

#### 3.1.6 ZAPATA CORRIDA.

Se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

#### 3.1.19 ENCADENADOS y DINTELES

Se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

#### 3.1.21 REFUERZOS VERTICALES

Se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados

### **4. MAMPOSTERÍA**

#### 4.1 MUROS

##### MAMPOSTERIA DE FUNDACIONES.

La mampostería de cimientos se realizará en ladrillos hueco de 18x18x33cm asentados en mezcla de la siguiente proporción: 1:3 y 1kg de hidrófugo mineral amasado con 10 litros de agua. El ancho de la mampostería de cimientos será idéntico a su correspondiente mampostería de elevación.

##### CAPA AISLADORA EN MUROS.

En todas las paredes sin excepción se extenderán dos capas aisladoras de 15mm. de espesor cada una, la inferior a la altura del contrapiso, la que correrá por debajo de los marcos de las puertas, y la superior a 5cm. sobre el nivel del piso terminado.

Ambas capas aisladoras se unirán mediante una capa vertical de igual material y espesor.

Si el muro separa locales de distinto nivel, las referencias precedentes lo son respecto al nivel del piso superior.

La mezcla que se utilizará será de la siguiente proporción: 1:3 y 1 kg. de hidrófugo mineral amasado con 10 litros de agua.

Se cuidará la perfecta unión de las capas aisladoras, la que se realizará sin interrupciones, al igual que el planchado de las capas aisladoras horizontales, de manera de evitar por completo las filtraciones de agua o humedad.

#### 4.1.4 MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN.

Toda la mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía, las juntas serán de 15mm. de espesor y se degollará en 10mm. de profundidad, los ladrillos serán mojados antes de su empleo.

Se deberá ejecutar muros de mampostería de ladrillo hueco cerámico 18x18x33 .

#### 4.1.4 REVOQUES

Los muros que deban revocarse, se limpiarán esmeradamente, se degollarán todas las juntas, se desprenderán las partes no adheridas previo a humedecer el muro.

Donde existan columnas, vigas o paredes de hormigón que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento de hormigón y con un sobre-ancho de por lo menos 30 cm a cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado. A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá dejarse tanto en las estructuras de hormigón como en la mampostería pelos de no menos de 8mm

durante el proceso de construcción.

#### AZOTADO DE CONCRETO.

En todos los muros que den al exterior se aplicará, previo al revoque grueso un azotado impermeable con una mezcla de una parte de cemento y tres partes de arena fina (1:3).

Todo saliente llevará su correspondiente corta agua.

#### REVOQUE GRUESO.

Los revoques se realizarán con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones:

¼:1:3 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso será de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe

para mordiente del revoque fino.

Las mochetas de las aberturas que llevan marco tipo cajón, serán revocadas en grueso previo azotado impermeable antes de la colocación de marcos respetando las dimensiones

de las mismas en no mas 5mm. de tolerancia total, del vano y una perfecta escuadría.

#### REVOQUE FINO.

El revoque fino se realizará únicamente después que el revoque grueso haya fraguado y se encuentren finalizadas las canaletas e instalaciones probadas.

El revoque fino no debe superar los 4mm. de espesor y se ejecutará con mezcla de cal

con las siguientes proporciones:

1/8:1:1 (cemento, cal hidráulica y arena fina).

Los revoques una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de

nivel, ni rebarbas u otros defectos.

Las aristas y esquinas serán vivas y rectilíneas, sin bombeos ni depresiones, fratazado al

fieltro hasta obtener superficies completamente lisas.

#### 4.5 CONTRAPISOS:

Tanto los contrapisos interiores o exteriores tendrán un espesor de 12cm.

La mezcla para la ejecución de los contrapisos sobre terreno natural será de la siguiente proporción: ½:1:3:6.

En todos los casos de contrapisos asentados sobre tierra, el terreno se nivelará y apisonará, debiéndose prever el espacio necesario para recibir el contrapiso que corresponda.

Las paredes que los encuadran deberán ser revocadas hasta la altura de los pisos con mezcla en concreto: 1:3.

En los sectores donde pasen instalaciones por piso, deberán estar concluidas y probadas,

luego de la ejecución del contrapiso ninguna cañería quedará expuesta.

## 8. CUBIERTAS Y TECHADOS

8.4.5 El contratista proveerá y colocara todas las piezas de zinguería que fueran necesarias para proteger terminaciones en cubiertas con vuelo y divisorias de aguas, babetas de dilatación en muros de carga, etc., debiendo ser las mismas aprobadas por la dirección de obra. Si el proyecto contemplara muros de carga, los mismos se ejecutarán con ladrillos comunes de 30cm de espesor con revoque exterior completo (azotado, grueso y fino) en toda su superficie y babetas de dilatación. Para lograr estanqueidad ante los agentes atmosféricos (viento, polvo, agua de lluvia, rocío) e impedir el ingreso de insectos, roedores o pájaros, se recomienda incorporar cierres herméticos en los extremos de la cubierta, consistente en

bandas de espuma de poliuretano elástico comprimibles de perfil coincidente con el de la chapa respectiva.

La ejecución de babetas (en cargas, bordes, embudos, etc.) deberá ser aprobada por la inspección de obra.

## ZINGUERÍA

29. Babetas de dilatación Hº Gº chapa Nº 25 (desarrollo 0,16): Se colocarán babetas a lo largo del muro

## 10.2 CARPINTERÍA DE ALUMINIO

PUERTAS Y VENTANAS Marco y hoja aluminio prepintado: Se proveerá y colocará una carpintería de aluminio ALUAR ROTULADO LÍNEA MODENA COLOR BLANCO, según se indica en plano de carpintería

Se ejecutarán con perfiles extruídos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial: (aleación 6063-T6), sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos. Se evitará el contacto con materiales perjudiciales e incompatibles: (cemento, arena, metales, etc.), se protegerá hasta la terminación de los trabajos. Los cerramientos se colocarán en el vano previamente revocado, los marcos se sujetarán por medio de tornillos parquer de níquel cadmio y tarugos plásticos tipo fisher.

El perímetro de los marcos se sellará con silicona en caso que den al exterior.

## 10.4 HERRAJES ESPECIALES

Se colocará sistema de cerradura Anti pánico p/ HOJA DOBLE - Tipo push-bar. Manijones de aplicar y barral de acero de 1" de diámetro y manija exterior, con cilindro europerfil de llave plana de seguridad de primera calidad.

## 12. INSTALACIÓN SANITARIA

### DESAGÜES PLUVIALES

El desagüe pluvial se ejecutarán utilizando caños y piezas de PVC de Ø 0.100m, en caso

de ir colgado se utilizarán grampas con la medida correspondientes procurando que tenga

la pendiente necesaria para evacuar rápidamente el agua de lluvia.

## 20 OBRAS EXTERIOR

### 20.1.1. CERCO DE OBRA.

Se delimitará la obra con un cerco de 2mts de alto, la materialidad será elegida por el contratista con la aprobación del inspector.

Todos los datos consignados son indicativos a los efectos de su cotización el contratista deberá hacer sus propios cálculos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
REGIÓN 23\_\_